Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

en breve relacion del citado privilegio, se pase todo al S.or Gover.or asimismo que el presente S.no pase recado politico al S.or Adm.or privativo de esta R.l Encomienda para que se sirva mandar librar certificacion del titulo o privilegio que tenga para la cobranza y Executor tambien en breve relacion, la qual en la misma forma se al referido S.or Gover.or para que embista de todo siente la providencia que Estime mas conforme ——

Cordoneros } Por el S.or D.n Alonso Monrreal Abogado deste Ilustre Ayuntam.to se dixo, que habiendo visto los titulos de Cordonero librados por D.n Sebastian Bentura de Sedano del Consejo de Su Mag.d Su Alcalde mayor del Crimen de la R.l Chancilleria de Granada Corregidor de la Ciudad de Lorca y demas Personas que en el mismo se mencionan sus fechas de ocho de Julio pasado deste año a favor de Fran.co Medina, y Gregorio ambos desta Vezindad, Dixo que no encuentra inconveniente el que de su Cumplim.to se acordo y que para lo sucesivo, se Examinen en esta Villa por los Bchedores que anualm.te nombra para sus respectivos oficios y al Examen asistan con el S.or Gover.or dos Caballeros Capitulares los mas antiguos siguiendo en orden por Meses, El Caballero Abogado que es o fuere desta Villa, y el Pro.r Sindico gral, y puesto testimonio en breve relacion deste Decreto de Continuacion de dichos Despachos se les debuelva para el uso de su dro ——

S.ma Cruz } El S.or D.n Diego Melgarejo, Dixo que como Comisario Fabriquero que es del templo de la S.ma Cruz por esta Villa a quien pertenece su Exc.a le ace presente hallarse para Cumplir los Catorce años en que